

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**SERVICIO INTEGRAL DE PERITAJE EN FORMULARIOS
VALORIZADOS (CHEQUES)****EXPEDIENTE N° EE-097-CC****LICITACIÓN PRIVADA****Modalidad:** Orden de Compra Cerrada
Tipología de Selección: Etapa única
Rubro: Servicios**Valor de los Pliegos: Sin cargo.****Descarga de la documentación:**Sitio web del Banco www.bancoprovincia.com.ar - Compras y Licitaciones - Expedientes - Próximas aperturas.**Lugar de Apertura:**

Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas:

Hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Documentos de la licitación:Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires (RCBP)
Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG)
Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**ARTÍCULO 1º. - OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE PERITAJE EN FORMULARIOS VALORIZADOS (CHEQUES)"**, cuyas características se detallan en el presente pliego y en el PET.

ARTÍCULO 2º. - ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el presente proceso licitatorio se podrán realizar hasta 5 días hábiles previos a la fecha límite para la presentación de las ofertas, debiendo presentarse por escrito en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar, previa adquisición de los pliegos, de Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

Se mantendrá el mencionado plazo para consultas cuando la fecha límite para la presentación de ofertas sea prorrogada.

El Banco evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, las que serán puestas en conocimiento de los adquirentes de los pliegos.

No se aceptarán consultas telefónicas ni correos electrónicos con carácter informal que no cumplan los requisitos antes mencionados. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3º. - APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de la apertura será realizado el día **16/01/2026** a las **12:30 horas** y tendrá lugar en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al ANEXO – PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

ARTÍCULO 4º. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por un plazo de **60** días corridos a contar de la fecha de apertura con el alcance previsto en el ARTÍCULO 13º del PBCG y garantizar la misma de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 11º.- del presente pliego.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta estipulado en el párrafo anterior, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de **30** días corridos, y así sucesivamente, salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con una antelación de 10 días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

El desistimiento de la oferta en condiciones distintas a las previstas en el ARTÍCULO 13º del PBCG se encuentra sujeta a las penalidades previstas en el RCBP.

ARTÍCULO 5º. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el ARTÍCULO 10º del PBCG y ARTÍCULO 16º del RCBP las ofertas deberán ser presentadas en sobre en original debidamente foliadas y firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Se deberá presentar conjuntamente con la oferta original, un duplicado completo de la misma. El duplicado únicamente podrá ser presentado en soporte digital (Tarjeta de memoria USB. No podrán presentarse bajo accesos a sitios alojados en nube o archivos por correo electrónico).

ARTÍCULO 6°. - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y EN LA OFERTA

Los documentos detallados a continuación deberán presentarse conjuntamente con el ANEXO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, debidamente intervenido.

Los oferentes deberán acompañar la totalidad de la documentación requerida para cumplimentar el presente pliego, según las formalidades que se detallan a continuación:

- a) Deberá acompañarse copia debidamente suscripta del RCBP, PBCG, PCP, Anexos y PET que rigen esta licitación, como así también de toda circular y aclaración efectuada por el Banco en respuesta a las consultas formuladas de acuerdo con lo previsto por el ARTÍCULO 2° de este pliego. Dichos documentos deberán encontrarse suscriptos en todas sus fojas por el oferente y su representante técnico, cuando en el PET se prevea su designación.
- b) El oferente deberá completar el ANEXO - DECLARACIONES JURADAS, a fin de dar debido cumplimiento a los puntos que en el mismo se detallan.

Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrá solicitarse a los oferentes, que se subsanen errores formales y/u omisiones, las que, en ninguna forma, modificarán la propuesta original o las bases de la contratación. A tal fin se los intimara por el término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo a solo criterio del Banco.

ARTÍCULO 7°. - OFERTAS PRESENTADAS EN FORMA CONJUNTA

Para el caso que la oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al Banco.

En el caso que la oferente fuera una Unión Transitoria o un Consorcio de Cooperación, deberá presentar, además, el contrato correspondiente con las formalidades previstas en los Artículos 1464 y siguientes y 1474 y siguientes del Código Civil y Comercial respectivamente. El plazo de duración del mismo, como así también el de cada una de las entidades que la forman, deberá superar por lo menos en 2 (dos) años calendario el término del plazo establecido para la duración del contrato, incluida la garantía, objeto de la presente licitación, debiendo todos sus integrantes asumir solidaridad en forma expresa por el cumplimiento de todas las obligaciones frente al Banco.

En caso de que las Uniones Transitorias o los Consorcios de Cooperación no contaran a la fecha de apertura de la licitación, con el contrato inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia según corresponda, podrán presentar copia del contrato correspondiente debidamente certificado por escribano público, debiendo efectuar tal presentación en forma conjunta. Una vez presentada a la licitación, las uniones transitorias o los Consorcios de Cooperación no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar, y/o disminuir el número de empresas que la componen) en toda actuación relacionada con la licitación y en caso de ser contratados, esta limitación se mantendrá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Producida la adjudicación, la adjudicataria deberá presentar el certificado de inscripción dentro de los 15 días corridos de notificada la misma. En caso de incumplimiento se rescindirá el contrato, salvo imposibilidad de cumplimiento debidamente acreditada.

Los representantes legales de la Unión Transitoria y del Consorcio de Cooperación deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre, y presentar además copia certificada de los instrumentos de los que surja la celebración de aquellos contratos.

ARTÍCULO 8º. - OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contener exclusivamente los requerimientos especificados en el ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN, no aceptándose otros conceptos de cualquier naturaleza que los que estén expresamente indicados en dicha planilla.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, *indefectiblemente*, el importe correspondiente a la alícuota del IVA. Por lo expuesto, todo valor cotizado se considerará que tácitamente incluye el mismo.

ARTÍCULO 9º. - IMPUESTO AL SELLO

El oferente declara conocer que el Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exento del Impuesto al Sello, tanto en ámbito de la Provincia de Buenos Aires (cfr.art. 4, Decreto Ley 9434/79), como en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. art. 205, Código Fiscal – T.O 2025-, aprobado por art. 1 del Decreto GCBA N° 116/25

ARTÍCULO 10º. - MONEDA DE COTIZACIÓN

Las cotizaciones se efectuarán únicamente en moneda nacional.

ARTÍCULO 11º. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas que superen la suma de \$ 167.700.000.- serán afianzadas por el proponente, por un importe que no podrá ser inferior al 5% del valor total de la Oferta, y podrá constituirse mediante las formas previstas en el ARTÍCULO 19º, Apartado 1 del RCBP.

Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías de quienes no resultaron adjudicatarios. Cumplida la notificación expresa, y no habiéndose concretado el retiro de las garantías por parte de los interesados, en un plazo de 30 días corridos, estas podrán ser destruidas por el Banco, disponiendo de aquellas constituidas en efectivo, sin mayor trámite.

ARTÍCULO 12º. - TOMA DE VISTA DE ACTUACIONES

Toda persona que acredite un interés legítimo podrá tomar vista del expediente por el que tramita este procedimiento de selección, con excepción de la documentación que el Banco considere confidencial o aquella que declare reservada o secreta.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de ofertas, que se extenderá desde el cuarto día hábil siguiente a la apertura de las ofertas hasta la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 13°. - METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se deberá examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, los respectivos Pliegos y la aptitud de los oferentes para contratar.

Se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado.

Cuando para la evaluación técnica se requieran conocimientos especializados ajenos al Banco, se podrá solicitar la opinión a organismos estatales o privados especializados en la materia.

Las propuestas de personas humanas o jurídicas que participen con más de una oferta dentro del presente procedimiento de contratación, serán eliminadas del mismo, ya sea que lo hagan por sí solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica

Dentro del análisis técnico, además de los requisitos establecidos en los pliegos, y con el fin de determinar la estructura empresarial, los trabajos realizados y la calidad de prestación de los servicios del oferente, el Banco podrá realizar visitas y verificaciones in situ con el fin de corroborar los antecedentes aportados.

De ser necesario el Banco podrá solicitar al oferente la presentación de documentación respaldatoria que acrediten la realización de los trabajos declarados como antecedentes.

ARTÍCULO 14°. - ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los Pliegos y en las ofertas.

A los fines de la adjudicación resultan de aplicación las preferencias establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP y ARTÍCULO 16° del PBCG.

IMPORTANTE: Para el otorgamiento de la preferencia prevista en el presente artículo se considerará exclusivamente la documentación acompañada por el oferente en oportunidad de presentar su oferta, no aceptándose presentaciones con posterioridad a la fecha de apertura.

No se considerará documentación presentada en otros procesos licitatorios distintos al presente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los 3 días hábiles de dictado el acto respectivo y conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP. Si se hubieran formulado observaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas por el mismo acto que disponga la adjudicación.

NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES PARCIALES.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DE LO LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE.

Dentro de los 10 días hábiles de recibida la notificación aludida en el presente artículo, el adjudicatario deberá presentar la GARANTIA DE CONTRATO establecida en el ARTÍCULO 16° de este pliego.

El incumplimiento de dicho plazo será pasible de la aplicación de la penalidad indicada en el ARTÍCULO 19.3 del presente pliego.

ARTÍCULO 15°. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° y 24° del RCBP.

ARTÍCULO 16°. - GARANTÍA DE CONTRATO

Las ofertas cuyo monto adjudicado resulte mayor a \$ 16.770.000.-, serán afianzadas por el adjudicatario por un importe no menor al 10% del valor total de la oferta adjudicada, conforme lo dispone el ARTÍCULO 19° del RCBP.

Nota importante: La garantía de contrato comprenderá todas y cada una de las obligaciones que la Adjudicataria asuma en el marco del contrato y subsistirá hasta la total extinción de aquellas obligaciones.

ARTÍCULO 17°. – INICIO Y VIGENCIA DEL SERVICIO

El plazo de vigencia de la presente contratación será de 12 meses a partir del 01.04.2026.

ARTÍCULO 18°.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES

El adjudicatario deberá presentar los informes según detalle:

18.1 Para procesos de producción de cheques:

- A)** Observación y control de cromalin /boceto digital
5 días hábiles desde la recepción de cromalin, el cual se comunicará vía correo electrónico.
Cantidad: 2 informes por única vez.
- B)** Observación y control de las muestras para su homologación ante el BCRA, ajustándose a la normativa vigente.
5 días hábiles desde la recepción de las muestras totalmente terminadas, el cual se comunicará vía correo electrónico.
Cantidad:2 informes por única vez.
- C)** Control de stock de papel en la sede impresora (cantidad de bobinas existentes, cantidad utilizada, descarte y saldo de las mismas).
5 días hábiles desde la visita al Depósito del Proveedor, el cual se comunicará vía correo electrónico.
Cantidad: Mensual.
- D)** Control de proceso de producción en la empresa adjudicataria, con retiro de muestras para análisis y posterior confección del dictamen correspondiente.
5 días hábiles desde la visita al Depósito del Proveedor, el cual se comunicará vía correo electrónico
Cantidad: Informes mensuales.
- E)** Auditoria de producción.
5 días hábiles desde la visita al Depósito del Proveedor, el cual se comunicará vía correo electrónico
Cantidad: Informes mensuales.

18.2 Para verificación de calidad del producto cheque:

F) Visitas a sede de la empresa proveedora y/o sucursal del banco, con retiro de muestras terminadas para su posterior análisis y confección del dictamen correspondiente.

5 días hábiles desde la visita al Depósito del Proveedor y/o sucursal del banco, el cual se comunicará vía correo electrónico.

Cantidad: Mensual.

18.3 Servicios extras:

G) Atención personalizada ante cualquier duda y/o inconveniente.

H) Asesoramiento en la confección del pliego de condiciones.

I) Aviso ante modificaciones de la normativa vigente.

J) Recomendaciones de nuevas medidas de seguridad aplicables.

- Todos los servicios enumerados en este punto deberán ser respondidos en el transcurso de 10 días corridos de formalizada la consulta, el cual se comunicará vía correo electrónico.

ARTÍCULO 19°. - PENALIDADES

Resultarán de aplicación las penalidades previstas en el ARTÍCULO 28° del RCBP, con excepción de la consignada en el apartado 2, punto 3), subpunto a). También resultaran de aplicación, las penalidades que se detallan seguidamente:

19.1.- POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE PRESENTACION DEL INFORME FINAL

Cuando el adjudicatario no cumpla con el plazo de presentación del informe final requerido en el ARTÍCULO 18°.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES se aplicará una multa del **1%** del monto total adjudicado por cada día hábil de atraso.

19.2.- POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES

Cuando el adjudicatario no cumpla con el plazo de presentación de los informes requeridos en el ARTÍCULO 18°.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES se aplicará una multa del **0,5%** del monto mensual adjudicado por cada día hábil de atraso.

19.3. POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE CONTRATO

En caso de que el adjudicatario no presente la Garantía de Contrato exigida en el ARTÍCULO 16° del presente pliego, en el plazo establecido en el ARTÍCULO 14°, del presente pliego, incurrirá en una multa del 1% del monto de la garantía de oferta por cada día corrido de retraso. En aquellos casos donde no sea necesario el cumplimiento de la citada garantía, la presente multa se aplicará sobre el **0,05%** del monto adjudicado.

Transcurridos **10 días corridos** de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la constitución de la garantía de contrato, el Banco, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, con iguales consecuencias que las previstas para el caso de no mantenimiento de oferta.

19.4. PERCEPCIÓN DE PENALIDADES

La percepción de las penalidades se hará efectiva, aun cuando no estuviere firme la resolución que impuso la sanción. Las sanciones impuestas por el Banco a la adjudicataria serán descontadas de conformidad con la modalidad prevista en el ARTÍCULO 28° Apartado 2, Inciso 3 a) del RCBP.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de multas y/o penalidades, y/o falta de pago de las mismas ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

ARTICULO 20°. - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es aplicable la Metodología de Redeterminación de Precios según RCBP - ARTÍCULO 18°.

A tal fin, y ante una eventual solicitud de redeterminación de precios, la firma adjudicataria deberá haber presentado oportunamente junto con su propuesta económica la estructura de costos correspondiente, con los porcentajes de incidencia de cada rubro. Sobre la base de dicha estructura de costos, se redeterminarán los precios del contrato, en el caso que así corresponda. El Banco se reserva el derecho de evaluarla.

A modo de ejemplo, los siguientes rubros pueden conformar una estructura de costos:

Mano de Obra	XX%
Insumos/Materiales Nacionales	XX%
Insumos/Materiales Importados	XX%
Viáticos/Vales/Hospedajes	XX%
Gastos Generales	XX%
TOTAL	100%

Los pedidos de redeterminación de precios deberán ser presentados indefectiblemente en la Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 3° Nivel - Núcleo A – CABA en el horario de 10 a 17 hs. (correo electrónico de contacto: Redeterminaciones@bpba.com.ar), mediante nota membretada y firmada por representante legal, en la que se establezca el porcentaje de incremento requerido, acompañando como fundamento el desarrollo de la evolución de los costos conforme a la estructura correspondiente y a la metodología establecida.

ARTÍCULO 21°. - RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Banco se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato total o parcialmente, sin invocar causa alguna y sin derecho del adjudicatario a percibir indemnización alguna.

El Banco, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondieren y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial ni de cumplimentar plazo alguno de preaviso, se reserva la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato, cuando mediare por parte de la adjudicataria incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de cargos y/o multas y/o la falta de pagos de los mismos ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

ARTÍCULO 22°. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará con las formalidades y en los términos del ARTÍCULO 27° del RCBP, por servicio realizado, a mes vencido, a los 30 días corridos de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad por parte de la Gerencia de Logística y Servicios.

Cabe destacar que las facturas, junto con la correspondiente orden de compra, deberán ser presentadas en el Departamento de Trámite de Pago, mediante correo electrónico a facturaselectronicas@bpba.com.ar

En su carácter de agente de retención y conforme a las distintas normativas aplicables, el Banco procederá a retener los importes que correspondan por dichos conceptos sobre los pagos que realiza.

El Banco enviara a la casilla de correo electrónico declarada por el proveedor, los comprobantes de las retenciones impositivas efectuadas (Por consultas: registroproveedores@bpba.com.ar).

Los pagos se efectivizarán, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27 del Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	EE-097-CC
LICITACIÓN PRIVADA	

ART.	INC.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Indicar SI/NO)	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
6.	a)	Copia debidamente suscripta del RCBP, PBCG, PCP, Anexos y PET que rigen esta licitación y de toda circular y aclaración efectuada por el Banco.		
	11.	Garantía de mantenimiento de oferta.		
	20.	Estructura de Costos		
ANEXOS				
		Planilla de Cotización.		
		Declaraciones Juradas.		
		Cláusula de Responsabilidad Laboral.		
		Procedimiento y Recepción de Apertura de Ofertas.		

ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	EE-097-CC
LICITACIÓN PRIVADA	

DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
SERVICIO INTEGRAL DE PERITAJE EN FORMULARIOS VALORIZADOS (CHEQUES)	\$	12 meses	\$

TOTAL, SON PESOS:

.....

TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DE LO LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE.

En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.

ANEXO - DECLARACIONES JURADAS

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	EE-097-CC
LICITACIÓN PRIVADA	

En mi carácter de representante legal de la empresa....., declaro bajo juramento que:

-En función de lo indicado en el ARTÍCULO 4° del PBCG:

- N° de Inscripción en el Registro de Proveedores:

(En caso de no contar con el mismo, deberá completarse con la leyenda "en trámite" y adjuntar en su oferta copia del Formulario de Inscripción, como constancia de haber iniciado el trámite).

-Acorde a lo requerido en ARTÍCULO 5° del PBCG:

- Domicilio constituido en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires:.....

.....

- Domicilio real:

- **Domicilio electrónico (correo electrónico):**

En tal sentido, **DECLARO** conocer y aceptar que todas las notificaciones cursadas al domicilio electrónico consignado, gozarán de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de comunicación entre las partes, siendo el plazo de notificación computable a partir de la fecha de envío de la misma por parte del Banco, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP.

- Conforme lo establecido por el ARTÍCULO 14° del PBCG, la presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones del RCBP, PBCG, PCP, PET y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consulta.

- De acuerdo al ARTÍCULO 16° del RCBP, se declara que los productos y/o servicios cotizados en la presente licitación son de origen:

- Según lo establecido en el ARTÍCULO 9° del PBCG, se declara que nuestra empresa no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el ARTÍCULO 12° del RCBP.

-Declaro conocer y aceptar las disposiciones del Artículo 27°, apartado 3, del RCBP en cuanto a que los pagos se efectivizarán, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

-En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, me comprometo a efectuar la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros (según corresponda), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

-El oferente posee cuenta vista en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (SI/NO):

ANEXO - DECLARACIONES JURADAS

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	EE-097-CC
LICITACIÓN PRIVADA	

	SI/NO
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que los bienes y/o servicios cotizados en la presente licitación, han sido producidos o elaborados en el ámbito del territorio nacional, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP.
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que la misma es considerada micro, pequeña y mediana empresa (PyME), con domicilio fiscal y asiento principal de actividades/establecimiento productivo, afincados en la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP- Inciso b).

Para la consideración de lo mencionado en el párrafo precedente deberá adjuntarse la documentación requerida en el ARTÍCULO 14°. - ADJUDICACIÓN del PCP.

ANEXO - CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	EE-097-CC
LICITACIÓN PRIVADA	

Por la presente reconozco y dejo constancia, que no existe por parte del Banco, respecto del personal que ocuparé para la prestación de los trabajos/servicios adjudicados, relación laboral alguna y por lo tanto obligaciones en tal sentido.

Dado lo expuesto, en caso de resultar adjudicatario de la licitación del título, asumo total responsabilidad en forma única y excluyente, respecto de dicho personal, por las obligaciones emergentes de la relación laboral, incluyendo su extinción y las obligaciones de la seguridad social laboral, quedando el Banco exento de todo tipo de responsabilidad.

En virtud de ello, si el Banco debiera asumir algún costo por estos conceptos, debido a acción judicial por incumplimiento planteada por personal de mi empresa afectado a los trabajos/servicios adjudicados, en el marco del Art. 29, 30 y cctes de la Ley N° 20.744 y/o Ley N° 22.250, el mismo será a mi cargo obligándome por la presente a reintegrar el importe total correspondiente dentro de las 96 horas de requerido por el Banco, sin necesidad de interpelación judicial alguna, en caso contrario faculto al Banco a afectar al cobro del monto solicitado todo crédito a favor de esta empresa, ya sea existente o futuro, emergente de esta contratación o cualquier otra.

.....
Firma

.....
Prenombre y Apellido

.....
Documento Nacional de Identidad

.....
Teléfono

.....
Lugar y Fecha

ANEXO - PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	EE-097-CC
LICITACIÓN PRIVADA	

- Las ofertas deberán presentarse en sobre original, cumpliéndose las demás previsiones contenidas en el Art. 16 del Reglamento de Contrataciones.
- El oferente deberá remitir notificación de participación en forma previa a la apertura, enviando un correo electrónico a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar
- En el caso de que, a requerimiento del oferente, el sobre con la oferta se presentare con anterioridad al día estipulado para la apertura, el sobre se depositará en el buzón ubicado en Guanahani 580 - Nivel 3 – Sector A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el momento fijado para el Acto de Apertura.
- No se recibirán ofertas fuera del horario establecido en el pliego.
- El procedimiento será realizado por el personal del Banco en presencia de los oferentes que se encuentren presentes. Se procederá a la apertura y lectura de ofertas, para posteriormente finalizar la confección del Acta de Apertura volcando los valores económicos de las propuestas recibidas, procediéndose a la suscripción de la misma por parte de los funcionarios del Banco y de los oferentes que hayan permanecido a tal fin.
- Se iniciará el Acto de Apertura con la redacción del "Acta de Apertura", identificada con el Número de Expediente y de Proceso, en la que se dejará constancia de la cantidad de sobres recibidos y el nombre del oferente al que corresponde cada uno.
- El procedimiento será realizado por el personal del Banco en presencia de los oferentes. Se procederá a la apertura y lectura de ofertas, para posteriormente finalizar la confección del Acta de Apertura volcando los valores económicos de las propuestas recibidas, procediéndose a la suscripción de la misma por parte de los funcionarios del Banco y de los oferentes que hayan permanecido a tal fin.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ARTÍCULO 1º.- INTRODUCCIÓN**

El presente pliego tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE PERITAJE INTEGRAL EN FORMULARIOS VALORIZADOS (CHEQUES)"**, cuyas características se detallan en el presente Pliego.

ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá presentar los informes de acuerdo al siguiente detalle:

Para procesos de producción de Cheques:

Observación y control de cromalin /boceto digital.

Observación y control de las muestras para su homologación ante el BCRA, ajustándose a la normativa vigente.

Control de stock de papel en la sede impresora (cantidad de bobinas existentes, cantidad utilizada, descarte y saldo de las mismas).

Control de proceso de producción en la empresa adjudicataria, con retiro de muestras para análisis y posterior confección del dictamen correspondiente.

Auditoría de producción.

Para verificación de calidad del producto Cheques:

Visitas a sede de la empresa proveedora y/o sucursal del banco, con retiro de muestras terminadas para su posterior análisis y confección del dictamen correspondiente.

Servicios extras:

Atención personalizada ante cualquier duda y/o inconveniente.

Asesoramiento en la confección del pliego de condiciones.

Aviso ante modificaciones de la normativa vigente.

Recomendaciones de nuevas medidas de seguridad aplicables.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA PROCESOS DE PRODUCCION DE FORMULARIOS VALORIZADOS (CHEQUES)

- Observación y control de cromalin /boceto digital.
- Observación y control de las muestras para su homologación ante el BCRA, ajustándose a la normativa vigente.

ARTICULO 2º.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BASICA DEL PRODUCTO A VERIFICAR

Se deja perfectamente establecido que deberán verificar el estricto cumplimiento tanto los cromalines como las muestras totalmente terminadas de las medidas de seguridad y diseño de los valores, las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para los Cheques, establecidas en su Comunicación "A" 3728, 3842 y complementarias, incluyendo las modificaciones introducidas por Comunicaciones "B" 8079 y 8299, debiendo elaborar un informe final por cada análisis

NOTA:

El Oferente deberá ajustarse a las condiciones enunciadas en este capítulo debiendo asimismo complimentar aquellas que el Banco le pudiera requerir en caso de disponer alguna modificación en los diseños de los respectivos valores, o de disponerlo el Banco Central de la República Argentina.

Las bases de las características técnicas que se requieren serán las siguientes:

FORMATO

Cheques offset:

Largo del Cheque: 180 mm.

Altura del Cheque: 76 mm.

Angulo Superior derecho:

Ancho Zona de Importe: 50 mm.

Altura Zona de Importe: 8 mm

Parte inferior del área destinada al importe y alineado a la derecha:

Ancho Código de Ruta: 30 mm

Altura Código de Ruta: 17 mm

Línea de SCAN al pie del documento franja libre longitudinal

Ancho Línea de Scan: 16 mm

Margen izquierdo: identificación del Banco

Largo Área de Marketing: 30 mm

Altura Área de Marketing: 60 mm

Margen de Encuadernación: 14 mm x 76 mm.

PAPEL DE SEGURIDAD

Los valores serán confeccionados en papel de seguridad, tipo autocheque de color blanco, elaborado con pastas químicas, en **90 gramos por metro cuadrado**, con una tolerancia en más o en menos del **5 % (cinco por ciento)**, libre de partículas magnéticas y magnetizables.

El encolado superficial será dosificado para permitir el desprendimiento de fibras en caso de raspado o borrado mecánico, posibilitando el adecuado anclaje de tintas.

Poseerá tono neutro bajo la luz U.V. para su utilización óptima con tintas de seguridad fugitivas invisibles y fluorescentes.

Deberá contar con buena calidad mecánica para su correcta utilización en lectoclasificadores magnéticos de alta velocidad.

El papel empleado será de fabricación estrictamente controlada y contará con filigrana – marca de agua – exclusiva de nuestra Institución.

Las características para el papel de 90 gramos por metro cuadrado deberán ser las que correspondan adecuar de las establecidas en la Comunicación "A" 3728 del 13.09.02 y "B" 8079 del 11.12.03 del Banco Central de la República Argentina.

TINTAS Y TONALIDADES

Para la impresión del fondo de seguridad del frente y del dorso se utilizarán los colores (principal) PANTONE 317 U y (secundario) PANTONE 328 U que se encuentran conformados de la siguiente manera:

PANTONE 317 U:

½ pt. PANTONE Pro. Blue

½ pt. PANTONE Green

31 pts. PANTONE Trans. Wt.

PANTONE 328 U:

5/8 pt. PANTONE Black

3/8 pt. PANTONE Reflex Blue

32 pts. PANTONE White.

Para los textos se empleará el color negro.

FONDO DE SEGURIDAD

Formará parte del diseño exclusivo que el Banco adjudicará.

SISTEMAS Y CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

Todo el texto del documento debe estar impreso en un tamaño de letra no menor a aquel correspondiente al estándar UN208E de Xerox, según las disposiciones correspondientes del T.O. al 15-05-2019 del BCRA "Características de los Instrumentos de Pago que emiten las Entidades Financieras", excepto el número de CUIT, CUIL o CDI de cada uno de los titulares de la cuenta que se encontrará impreso en una tipografía apta para reconocimiento óptico de caracteres (OCR).

En el ángulo superior derecho se dejará un espacio de **8mm** de alto por **50 mm** de ancho destinado a la consignación del importe. Esta área contará con casilleros aptos para ICR (Intelligent Character Recognition) y el **símbolo de la moneda** se encontrará fuera de la misma.

EN SISTEMA OFFSET

FRENTE

a) Fondo de Seguridad

Impreso con tintas visibles en diseño numismático y/o Guilloche, compuesto por logo del Banco complementado de líneas en reiteradas oportunidades, siempre con tintas verde (principal) y gris (secundario).

El fondo visible cubrirá todo el cuerpo del cheque, debe poseer una altura de 76 mm.

Impreso, y las tintas utilizadas deberán poseer alto grado de fugitividad y pigmentos fluorescentes invisibles que reaccionen a la luz U.V., en caso de someterse a testados con agentes químicos decolorantes. Deberá poseer fugitividad y reacción fluorescente en U.V. a los agentes acuosos.

Reacción fluorescente: Ante la exposición de la luz ultravioleta, el fondo de seguridad tendrá que permanecer total y uniformemente opaco en **toda el área** reaccionando con intensa fluorescencia blanquecina, únicamente en los sectores en que fuera tocado con alguna solución que tuviera agua en su composición, a excepción de los sectores donde se encuentran las zonas destinadas a los datos variables.

b) Fondos invisibles de protección a las adulteraciones

1 - Será realizado en tinta invisible de color amarillento y cubrirá la superficie del valor correspondiente al beneficiario, fecha, firma e importes en letras y números, reactiva a la luz U.V. ante raspados o borrados mecánicos deberá reaccionar con manchas oscuras y ante lavados químicos con componentes al agua, mediante máculas claras.

2 - Será realizado en tinta invisible de color rojizo y cubrirá los datos variables – numeración y repeticiones (en letras, negativo, tamaños variables, código de ruta, CMC7), sucursalización, personalización; específicamente fabricada para tal fin, que se activará en forma fluorescente con la incidencia de la luz ultravioleta, permitiendo su fijación y protección de las áreas más sensibles de adulteración. Ante raspados o borrados mecánicos deberá reaccionar con manchas oscuras.

Deberá tener la fijación suficiente para que no sean removidas en forma total o parcial, por la influencia del calor y el calibre de las líneas deberán ser tan delgadas que a simple vista parezca un pleno.

Ambas tintas deberán poseer tonalidad y fluorescencia intensa y uniforme sin manchas de ningún tipo, sin rastros de la marca de agua del papel.

DORSO

Fondo de Seguridad

Impreso con las mismas tintas visibles y diseño igual al utilizado para el frente. La impresión cubrirá todo el dorso del valor.

La fugitividad de las tintas deberá ser instantánea, evidenciándose al simple contacto con el agente agresivo.

Presencia de isologotipo (Imagen y Nombre) del Banco a gran tamaño, en tinta invisible a luz ambiente y con fluorescencia intensa amarillenta, al ser expuesto a la luz U.V. **Dicha imagen no deberá observarse ni traspasarse al frente del valor.**

Deberá poseer fugitividad a los agentes acuosos.

Reacción fluorescente: Bajo la luz U.V. el fondo de seguridad permanecerá totalmente opaco, reaccionando con manchas fluorescentes al ser tocado con algún agente acuoso.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN SISTEMA OFFSET

Cuerpo Principal:

- Textos fijos y recuadro del importe en números en color negro.
- Renglones en microletras: se incluirán microletras (microimpresión) en el diseño de líneas o renglones tanto en el espacio reservado para el importe en números como en letras, a igual que en el correspondiente al beneficiario. En el modelo CPD se imprime un renglón más, correspondiente a la fecha de pago. La misma será efectuada en tinta color negro. La microletra llevará en forma ininterrumpida – sin espacios intermedios – la leyenda: “BANCODELAPROVINCIADEBUENOSAIRESBANCODELAPROVINCIADEBUENOSAIRES...” caracterizada por la firmeza y continuidad de su trazo, al igual que su óptima definición, de forma de permitir su lectura correctamente, con el empleo del instrumental adecuado (cuentahílos u otros similares).

Área Exclusiva del Banco:

- El diseño de guardas, logotipos, colores y textos acordes al modelo indicado por el Banco, el cual se encontrará a disposición y vista de los adquirentes del pliego en el Departamento de Patrimonio y Almacenes – Calle Guanahani 510/580 Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel. 4819-2639, con el agregado de virado de color y fluorescencia bajo la radiación de la luz ultravioleta.
- Isotipo actualizado del Banco ubicado en el ángulo superior izquierdo, en color dorado y virado de color bajo la luz ultravioleta.
- En el centro la leyenda Banco de la Provincia de Buenos Aires, en tipografía corporativa Neo Sans, en color negro y virado de color bajo la luz ultravioleta.
- Isotipo actualizado de la Institución en el sector inferior izquierdo, con bordes en microletra (Neo sans) en color negro y fondo en blanco con la leyenda “BANCODELAPROVINCIADEBUENOSAIRES” sin espacios en blanco.
- Para el modelo de Pago Diferido, se aplicarán distintas tonalidades, en las tramas de seguridad de modo de diferenciarlos del modelo Común, según modelo aportado por el Banco.

EN SISTEMA COMPUTACIONAL

En este sistema se imprimirán los siguientes **“Datos Variables”**, conforme a lo dispuesto para los cheques offset por las disposiciones correspondientes del T.O. al 15-05-2019 del BCRA “Características de los Instrumentos de Pago que emiten las Entidades Financieras”.

TIMBRADO

Se imprimirá en el frente del valor, de manera alineada con respecto de los plenos de tinta invisible rojiza (antirasgado), la serie y numeración completa – en una línea – correspondiente al ejemplar.

Se realizará mediante el sistema de impacto en color negro con tinta penetrante en el papel logrando que se visualice por el dorso. Los guarismos deberán ser de diseño claro, homogéneamente impresos (sin zonas grises o blancas, reventones ni empastamientos), estar perfectamente alineados y deberán tener un tamaño no inferior a 4mm.

Por debajo de éste se repetirá en letras perfectamente legibles mediante Sistema Láser, en color negro. En este mismo sistema, en negativo, se repetirán los guarismos por debajo de la línea de letras. Asimismo, se imprimirán la repetición del Timbrado en tamaño variable; a la izquierda del código de ruta, en tipo cascada o decreciente vertical; y por debajo de la codificación en sistema creciente horizontal.

También, se imprimirá por impacto, la repetición del timbrado en un tamaño de 4 mm en tinta invisible a la luz ambiente y fluorescente bajo luz ultravioleta en el espacio debajo de la repetición en tamaño variable creciente. Los números deberán estar alineados, perfectamente legibles y con fluorescencia uniforme.

CÓDIGO DE RUTA

- Codificación: en tres renglones sucesivos.
- Primer renglón: Código de entidad girada, tipo de Casa y el código postal del domicilio de pago, todos separados por un guión.
- Segundo renglón: número del cheque.
- Tercer renglón: número de cuenta corriente.

A la derecha de cada una de las tres líneas, separados por un espacio en blanco deberá figurar un dígito verificador metodología de cálculo y rutina de control según las disposiciones correspondientes del T.O. al 15-05-2019 del BCRA "Características de los Instrumentos de Pago que emiten las Entidades Financieras".

Se imprimirá en Sistema Láser en color negro y de manera alineada, perfectamente definidos.

DIMENSIONES Y ENCUADERNACIÓN

Las libretas de **194 mm** por **76 mm**, serán compaginadas en cantidades de **25** y/o **50 valores** de acuerdo a la solicitud del Banco, con tapas y volantes según se detalla a continuación, debidamente sujetos con dos broches metálicos inoxidables y reforzados con una tirilla de papel tipo book, a saber:

TAPAS, CONTRATAPAS Y REVERSOS

Serán confeccionados en papel ilustración doble cara de **160 gramos por metro cuadrado** y realizados según diseño que suministrará el Banco.

LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN RIGEN PARA AMBAS MODALIDADES DE CHEQUES EN CONTINUO:

- Los cheques en continuo serán provistos debidamente plegados en hojas de cuatro unidades.
- Estos valores, una vez desglosados deberán presentar una total identidad respecto de los cheques en libretas, para lo cual el adjudicatario deberá adoptar los recaudos pertinentes.
- A ambos lados de los valores continuos se dispondrán cremalleras de arrastre en bandas de 12 mm. debidamente perforada y troquelada (perforada en guiones) longitudinalmente para permitir su desglose.
- Se preverá troquelado transversal para el desglose entre valores.

Las condiciones que a continuación se detallan rigen para todas las libretas de cheques y cheques continuos.

VOLANTES

Con las dimensiones de los cheques e intercalados entre los mismos se dispondrán los volantes que se pasan a detallar:

- Control de stock de papel en la sede impresora (cantidad de bobinas existentes, cantidad utilizada, descarte y saldo de las mismas).

El Adjudicatario deberá concurrir a los depósitos del Adjudicatario de la Licitación Pública de Cheques a los efectos de efectuar los siguientes controles, elaborando dictámenes parciales y uno final. El plazo de vigencia de la presente contratación será de 12 meses a partir del 01.04.2026.

- a) La cantidad de papel recepcionada por la contratista para tal fin.
- b) La cantidad de papel utilizado en la provisión tratada.
- c) La cantidad sobrante de papel y depósito de seguridad en el que será almacenado.
- d) La cantidad de papel de descarte y procedimiento seguido con el mismo.

- Control de proceso de producción en la empresa adjudicataria, con retiro de muestras para análisis y posterior confección del dictamen correspondiente.

El Adjudicatario deberá concurrir a los depósitos del Adjudicatario de la Licitación Pública de Cheques a los efectos de efectuar un minucioso control de la calidad del papel y la confección de los insumos licitados. Se requiere observar in situ el cumplimiento de los requisitos solicitados por el Banco retirando muestras de cada bobina para realizar los estudios físico-químicos pertinentes para lo cual deberán efectuar dictámenes parciales y uno final. El plazo de vigencia de la presente contratación será de 12 meses a partir del 01.04.2026.

- Auditoria de producción.

El Adjudicatario deberá concurrir a los depósitos del Adjudicatario de la Licitación Pública de Cheques a los efectos de efectuar un minucioso control de la producción de los cheques terminados, elaborando dictámenes parciales y uno final. El plazo de vigencia de la presente contratación será de 12 meses a partir del 01.04.2026.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DEL PRODUCTO CHEQUE:

- Visitas a sede de la empresa proveedora y/o sucursal del banco, con retiro de muestras terminadas para su posterior análisis y confección del dictamen correspondiente.

El Adjudicatario deberá concurrir a los depósitos del Adjudicatario de la Licitación Pública de Cheques Y/O Sucursal de Banco a los efectos de retirar muestras terminadas para su análisis y confección de dictamen posterior. El plazo de vigencia de la presente contratación será de 12 meses a partir del 01.04.2026.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA SERVICIOS EXTRAS:

- Atención personalizada ante cualquier duda y/o inconveniente.
- Asesoramiento en la confección del pliego de condiciones.
- Aviso ante modificaciones de la normativa vigente.
- Recomendaciones de nuevas medidas de seguridad aplicables.

El Adjudicatario deberá elaborar los informes que se le soliciten en los tiempos asignados en el presente pliego conforme al requerimiento efectuado. El plazo de vigencia de la presente contratación será de 12 meses a partir del 01.04.2026.

ARTÍCULO 3º.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar experiencia y capacidad en la prestación de servicios similares a los detallados en el presente pliego. Los antecedentes a presentar deberán corresponder a servicios prestados a entidades financieras en los últimos 5 años, debiendo adjuntar al listado de los mismos, contratos, órdenes de compra, facturas o cualquier otra documentación necesaria para acreditar fehacientemente la prestación, y teléfonos de contactos de responsables del control de esos contratos, destacando que los mismos podrán ser verificados por personal del Banco. La falta de presentación será causal de rechazo de la oferta.